

EX

UBA

2019

enero
diciembre

No. **39**

Año 22
Tercera Época



EDITORIAL
UNIJURIS

Consejo Editorial de la revista Cubalex

Directora: Dra. Ivonne Pérez Gutiérrez

Profesora Titular de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana y Secretaria de la Sociedad Cubana de Derecho procesal.

E. mail: ivonne@lex.uh.cu // ivonnep66@gmail.com

Consejo Editorial

Presidente: Dr. Arnel Medina Cuenca

Profesor Titular de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana y vicepresidente de la Sociedad Cubana de Ciencias Penales.

E. mail: arnel@lex.uh.cu // arnelmedinacuenca@yahoo.es

Secretario: Lic. Luis Alberto Hierro Sánchez

Profesor Instructor de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana. Miembro de la Sociedad Cubana de Derecho Procesal.

E. mail: hierro@lex.uh.cu // labsanchez90@gmail.com

Miembros del Consejo Editorial

Dra. Yamila González Ferrer

Vicepresidenta de la JDN de la UNJC y de la Sociedad cubana de Derecho Civil y de Familia. Profesora Auxiliar de Derecho de Familia de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana.

E. mail: degijoya@yahoo.com // secretaria@unjc.co.cu

Lic. Emiliano Manresa Porto

Funcionario de la Sede nacional de la UNJC y Vicepresidente de la Sociedad Cubana de Derecho e Informática.

E. mail: emanresap@gmail.com // manresa@unjc.co.cu

MSc. Ana María Pozo Armenteros

Mediadora de la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional.

E. mail: ampa_lawyer@yahoo.es

Versión Electrónica disponible en: <http://vlex.com/source/revista-cubalex-12125>

Redacción y Administración Calle 21, No.552, esq. a D, Apartado Postal 4161, Vedado, La Habana. CP 10400, La Habana, Cuba.

Teléfonos:(53)7832-6209/ 7832-9680/ 7832-7562/ 7832-6513/ 7832-6514/ 7832-6616.

Email: unjc@unjc.co.cu Web: www.unjc.co.cu RNPS- 1816, ISSN 1028-8988.

Nota: Los artículos publicados expresan exclusivamente la opinión del autor y no constituyen el criterio oficial de la Editorial UNJURIS.

La inspección de la escena del crimen y cadena de custodia dos instituciones de trascendencia en la etapa investigativa del proceso penal

Recibido: 25 de octubre de 2019

Aprobado: 21 de noviembre de 2019

DR. RODOLFO MÁXIMO FERNÁNDEZ ROMO*

CUBA

DR. JUAN ANTONIO PEÑA AGUIRRE**

ECUADOR

DRA. IRACEMA GÁLVEZ PUEBLA***

CUBA

Sumario

1. Introducción
2. De la inspección de la escena del crimen
 - 2.1. El trabajo en la escena del crimen del investigador y de los peritos. Etapas
 - 2.2. La cadena de custodia de las evidencias obtenidas en la escena del crimen
3. Conclusiones

Resumen

La inspección de la escena del crimen es concebida de antaño por la ciencia criminalística como una acción táctica fundamental en todo proceso investigativo, la que se asume siempre que sea posible su realización y para ello deben respetarse exigencias metodológicas que la validen a los efectos de que su resultado en cuanto a obtención de huellas o evidencias se pueda incorporar al proceso penal como parte del material probatorio; entre las exigencias metodológicas se identifica el respeto de la cadena de custodia de la evidencia, lo cual se constituye en garantía del debido proceso penal.

Palabras clave

Escena del crimen, cadena de custodia, peritos.

* Especialista en Derecho Penal. Doctor en Ciencias Jurídicas. Profesor Titular de Derecho Procesal y Criminalística de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana. Cuba. rf6311@gmail.com

** Máster en Informática y Derecho. Doctor en Ciencias Jurídicas. Profesor Titular de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca. Ecuador. documentologiacuena@hotmail.com

*** Máster en Criminología, Doctora en Ciencias Jurídicas, Profesora Titular de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana. Cuba. iracema@lex.uh.cu

Abstract

Crime scene inspection was conceived in the past by criminal science as a fundamental tactical action in any investigative process, which is assumed whenever possible, and for this, methodological requirements that validate it must be respected in order to its result in terms of obtaining fingerprints or evidence can be incorporated into the criminal process as part of the evidentiary material; Among the methodological requirements, respect for the chain of custody of the evidence is identified, which constitutes a guarantee of due criminal process.

Keywords

Crime scene, chain of custody, experts.

1. Introducción

Inspeccionar la escena del crimen cuando se ha ejecutado una supuesta actividad delictiva, de conformidad con las exigencias tácticas de la ciencia criminalística, es de extrema importancia a los efectos de poder enrumbar la investigación con el marcado propósito de identificar al presunto responsable y decidir el curso de la investigación conforme a derecho.

Para lograr una efectiva inspección de la escena del crimen resulta imprescindible que el perito o los peritos tengan una preparación integral de cada una de las especialidades que conforman la criminalística, toda vez que en el escenario donde tuvo lugar un acto humano, siempre quedan evidencias o huellas que permiten verificar la real ocurrencia del suceso histórico, pues como reza el conocido adagio, “cuando una persona deja un lugar siempre se lleva algo consigo y este a su vez deja algo que le pertenece”; razón por la cual prácticamente no existe acción humana con trascendencia delictiva, que pueda dejar de esclarecerse o verificarse científicamente, particular que exige la realización la inspección con toda la profesionalidad que exige el desempeño del perito criminalista.

Desde el punto de vista metodológico para lograr una exitosa inspección de la escena del crimen se exige que se haya conservado como se encontraba cuando tuvo lugar el suceso, lo que no en todos los casos se logra, en ocasiones por desconocimiento, otras por imprudencia de personas ajenas al suceso y también en algunas oportunidades de manera premeditada por el o los implicados en los hechos investigados, lo que lógicamente entorpece sensiblemente el proceso investigativo.

Sin embargo, no obstante a que la escena del crimen no haya sido preservada de manera adecuada, cuando el perito criminalista desarrolla su actividad de búsqueda, levantamiento y obtención de huellas o evidencias de manera fehaciente, con pleno conocimiento y preparación técnica de la actividad que desarrolla y sobre todo consciente del aporte que al proceso penal realiza, es capaz de descubrir y obtener alguna huella o evidencia con valor identificativo que permita al investigador desarrollar toda la metodología de la investigación criminal que debe desencadenarse.

Así, la inspección de la escena del crimen, como acción de investigación, resulta de suma importancia para la investigación criminal en particular y para el proceso penal en toda su magnitud, habida cuenta que, del éxito en su ejecución, dependerá el curso de la investigación preliminar y el desarrollo del proceso penal, una vez que sobre la base de los elementos de prueba se podrá decidir conforme a Ley su curso.

2. De la inspección de la escena del crimen

La investigación en la escena del crimen presenta una trayectoria tan antigua como la realización de hechos estimados delitos, lo que se demuestra en un papiro egipcio del año 1100 antes de nuestra era, que fue descubierto a fines del siglo XIX, en el que se relata meticulosamente los resultados de una acción de esta naturaleza y trata sobre la violación y saqueo de un grupo de sepulcros, donde se refiere que: *“La Pirámide del Rey Sechemre ‘Sched-tone, hijo de Re’ Stekemsef, ha sido forzada con trabajo de pico por la base, en el vestíbulo de la tumba de Nebamum, intendente del reinado de Thutmosis III, los ladrones han saqueado la tumba del Rey, su señor, así como la de la reina, su esposa, Chasnub”*¹.

Otro hecho de referencia histórica en el que se deja constancia de que se realiza la inspección a un cadáver en una escena del crimen es en el año 1522, que se vincula al supuesto asesinato de Catalina Xúarez, esposa de Hernán Cortés, la que luego de una discusión con su esposo se descubre sepultada y durante el proceso que se le sigue por homicidio y otros delitos, se señala que la muerta presentaba *“equimosis en el cuello y otros lugares, ...típicos de la muerte por estrangulamiento y la espuma encontrada en la boca, a un síntoma que se presenta en las muertes por asfixia, ...la occisa tenía los labios morados y la cama estaba orinada”*².

Ya en el Siglo XX, con el desarrollo de las ciencias naturales y exactas al servicio de la criminalística, se comienza a alcanzar real noción del valor que posee la inspección del lugar o escena donde se comete un hecho que reviste caracteres de delito, llegando a estimarse como una de las etapas fundamentales de la investigación criminal en la que se ejecutan acciones legales de obtención, fijación y levantamiento de huella o evidencias que permiten enrumbar los procesos investigativos³.

Relacionado con la escena del crimen o lugar del suceso en la literatura criminalística se ofrecen distintas denominaciones⁴, de las que se puede inferir que se corresponde

¹ Vid, DOREA, L. E., *et. al.*, Criminalística. Millennium. Brasil, 2012, p.13.

² Vid, RAMÍREZ GARCÍA, M., Desarrollo de la Criminalística y su importancia en el Derecho Penal. México. Disponible: <http://www.pgj.jalisco.gob.mx>. Fecha de consulta: 23 de mayo de 2019.

³ Vid, GROSS, H., “Instrucciones para los Instructores Judiciales como sistema de la Criminalística”. En: *Recopilación de artículos*. Berlín, 1908, pp. 25 - 46. Thorwald, J. El siglo de la investigación criminal. Editor Labor, 1966, p. 18.

⁴ Cfr, POROSHIN, G. N., La investigación del Lugar del Suceso por el Instructor y el Experto Criminalista. Vologrado, 1979. p. 2. DÖHORING, E., La Prueba. Su práctica y apreciación. MINJUS. La Habana.

con una parcela de terreno o un inmueble determinado, relacionado espacial, temporal y circunstancialmente con el hecho que se investiga; se refiere a donde se detectaron los elementos del supuesto delito cometido y puede tener un carácter principal o secundario, es decir, pueden advertirse más de una escena.

Se estima una acción de investigación que regula la táctica criminalística que tiene por finalidad la investigación de las condiciones del sitio donde se presume se cometió un hecho delictivo y de los objetos aislados relacionados con él, dirigida al descubrimiento, revelación, fijación, levantamiento e interpretación de aquellas huellas o evidencia que en calidad de elemento o fuente de prueba, sirven de sustento al investigador para enrumbar la investigación conforme a derecho y para acopiarlas adecuadamente a los efectos de, en su caso, establecer una acusación formal, lo que en el acto del juicio oral puede formar parte del material probatorio que sirve de base al tribunal para exteriorizar su convicción sobre el suceso objeto del proceso⁵. Por su naturaleza se identifica como una acción inaplazable, insustituible y en la casi totalidad de los casos irrepetible.

Se estima inaplazable, porque la demora en su realización puede provocar resultados irreparables como la pérdida de elementos de huellas o evidencias dado su proceso de durabilidad, lo que puede traer consigo que la investigación no tenga éxito y el hecho deje de ser esclarecido; por eso esta acción es la única cuya elección no debe ser pospuesta por ningún concepto, se debe realizar de manera inmediata una vez que se tenga conocimiento del hecho; es concebida desde la metodología criminalística como acción del denominado “primer ataque”, ya que se debe tener siempre presente el adagio de Locard de que: *“En toda pesquisa criminal, el tiempo que pasa es la verdad que huye”*⁶.

Resulta insustituible, ya que en su realización se pueden obtener elementos objetivos relacionados con el hecho en cuestión como evidencias y huellas, lo que no puede ser logrado con interrogatorios de sospechosos, víctimas o testigos, ni con reconstrucciones o experimentos; es la acción que permite crear en el investigador las primeras versiones o hipótesis sobre la forma y condiciones en que tuvo lugar el hecho, base sobre la cual desarrolla y desencadena todo el desarrollo y avance del proceso investigativo.

1986, p. 4. KOESTZSCHE, H., (1991). Técnicas modernas de investigación Policial. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. 1991, p. 15. RABELLO, E., “Contribución a los estudios de los locales de crímenes”. En: *Revista de Criminalística de Rio Grande del Sur*, No 7. 2008, p.23.

⁵ Entre las acciones de investigación que desde la criminalística tiene lugar en el proceso investigativo, la escena del crimen resulta la de mayor importancia, ya que a través de ella se puede obtener la mayor fuente de información objetiva, que puede tributar al éxito de la investigación en el proceso penal, lo que le permite instituirse como punto de partida hacia el esclarecimiento del hecho. *Vid*, HERNÁNDEZ DE LA TORRE, R., Manual de trabajo en la escena del crimen. Managua, Nicaragua. Proyecto: Fortalecimiento de la evidencia física para mejorar el acceso a la justicia penal. Unión Europea. 2013, p.13.

⁶ *Vid*, LOCARD, E., Manual de Técnica Policiaca. José Montero Editor. Barcelona. 1963, p. 8.

En la mayoría de los casos la inspección de la escena del crimen se muestra irremediable dado el proceso natural y también predeterminado por la acción humana de contaminación y desaparición de huellas; aunque guardando la debida preservación, puede ser valorada en el proceso una reinspección de la escena del crimen; lo que no en todas las oportunidades ofrece resultados alentadores, ya que la escena en esta ocasión se presenta ante el grupo investigativo deformado por la acción anterior.

Así mismo, sus deformaciones serán más severas en dependencia del período de tiempo existente entre el suceso y la primera inspección, así como de las acciones desarrolladas por los actuantes y asistentes a ella, y por fuerza de las condiciones objetivas que surgen en el transcurso del tiempo, lo que provoca que, a pesar de la calidad de la preservación de la escena del crimen garantizada previamente, esta nueva acción de investigación muestre prácticamente un nuevo escenario.

Las particularidades expuestas de la inspección de la escena del crimen o lugar del hecho cobran importancia en la medida que el conocimiento científico pone al alcance de los operadores criminalistas un arsenal de medios, procedimientos y tecnologías para la investigación criminal con gran alcance y posibilidades. Los datos obtenidos en ella permiten orientar la búsqueda inicial de sus posibles autores y se precisan las causas y condiciones que propiciaron su ejecución; ha de ser una acción que se ejecuta de forma minuciosa, meticulosa y paciente, con todos los requerimientos metodológicos que determina la ciencia criminalística bajo la premisa de razonar que en todo escenario delictivo subsisten elementos que aunque mínimos pueden resultar imprescindibles en la realización de la justicia, lo que hace suponer que no existe crimen perfecto por premeditado y concebido que sea capaz de burlar la sagacidad pericial.

La realización de esta acción de investigación se muestra de relevancia investigativa, incluso, cuando no se logran obtener huellas o evidencias de trascendencia a la investigación, pero a través de la constatación de las condiciones concretas del escenario criminal se permite estructurar el plan de interrogatorio de posibles sospechosos, víctimas y testigos, así como valorar de manera razonable sus declaraciones, lo que contribuye a crear las distintas versiones que dan lugar a las posibles hipótesis de sospechas sobre el modo de ocurrencia del suceso histórico que se investiga.

Durante la inspección de la escena del crimen, como expresa HERNÁNDEZ DE LA TORRE⁷, deben ser resueltas diversas tareas investigativas, las que varían en dependencia del carácter y condiciones del hecho investigado, de las características de la escena del crimen, de la duración de la inspección, etc. No obstante, en toda inspección, el investigador intentará descifrar las interrogantes siguientes:

1. ¿Dónde se encuentra la escena del crimen y hasta donde se extiende?
2. ¿Ocurrió o no un supuesto acto ilegal y cuál?
3. ¿Ocurrió el hecho?

⁷ HERNÁNDEZ DE LA TORRE, Rafael, op. cit; p. 17.

4. ¿Qué huellas o evidencias quedaron en la escena del crimen?
5. ¿Se adoptaron medidas de enmascaramiento o falsificación de las huellas a fin de entorpecer el esclarecimiento del hecho?, ¿Cuáles fueron y que resultado arrojó su investigación?
6. ¿Cantidad de posibles ejecutores, vía o vías de entrada y salida, si se auxiliaron en su traslación de algún medio de transporte, cuál y con qué fines?
7. ¿Qué huellas o evidencias quedaron sobre los cuerpos y ropas de las posibles víctimas y/o el victimario y cuáles sobre el instrumento del supuesto delito?
8. ¿Cuáles fueron a juzgar por las condiciones de la escena del crimen, los fines y motivos del hecho y de otras actividades colaterales ejecutadas en el lugar del crimen?
10. ¿Qué condiciones facilitaron la ejecución del hecho que aconteció?

Las tareas o interrogantes expuestas cambian en dependencia del hecho que se investiga y de la calidad de las respuestas que ofrezca la escena a cada una de ellas, así será la fundamentación de las versiones que se construyan y así se determinará la dirección a seguir en la investigación del caso, las subsiguientes acciones y las tareas de búsqueda a ejecutar por los órganos operativos; la solución exitosa de estas tareas se logra, no sólo con las habilidades de los operadores criminalistas que llevan a vía de hechos la inspección, sino también con su preparación detallada.

La preparación para ejecutar la inspección no se circunscribe a las acciones preliminares que realiza el investigador cuando tiene conocimiento de la perpetración de un supuesto hecho delictivo, incluye la preparación técnica previa que avala su competencia profesional para concurrir a la escena del crimen, así mismo debe contar con los medios científico-técnicos necesarios a los efectos de dotar de credibilidad sus operaciones en el lugar. En este orden de exigencias, el investigador debe conocer bien la región, distrito, poblado, ciudad, municipio, departamento, cantón o provincia a donde está asignado, su situación operativa, el comportamiento del potencial delictivo, su red de comunicaciones viales, las direcciones y teléfonos de otros oficiales investigadores y especialistas asignados a su unidad cuya participación en la inspección pueda necesitar.

2.1.El trabajo en la escena del crimen del investigador y de los peritos.

Etapas

Toda inspección de la escena del crimen está antecedida de la preservación del lugar del hecho y comprende la no-realización de manipulaciones o actos que puedan variar las circunstancias del lugar o de los objetos que en él se hallen por persona alguna, con la finalidad que los peritos puedan obtener huellas o evidencias no contaminadas en condiciones lo más semejantes posibles al momento de ocurrencia del suceso; solo cuando sea necesario irrumpir al local o zona perimetral del hecho para auxiliar a la víctima se permite su no preservación, momento en que se debe prestar especial cuidado en no mover objetos o sustancias de su posición original y así evitar que desaparezcan

o se sustraigan por personas ajenas o interesadas en que no se esclarezcan las reales circunstancias en que tuvo lugar la acción que se investiga.

La preservación de la escena del crimen cobra particular importancia en la medida que la técnica criminalística auxiliándose del desarrollo científico técnico perfecciona sus métodos para detectar elementos cada vez más pequeños y para extraer de ellos cada vez más información de trascendencia probatoria en el esclarecimiento del hecho acontecido, en la identificación de sus posibles ejecutores, tal es así, que se cuestiona con frecuencia la necesidad de interacción del investigador con la escena del crimen antes de culminar la inspección pericial; al respecto se sugiere que escoja un sitio dominante desde el cual, sin interactuar con el lugar, ni interferir las labores periciales pueda apreciar las actuaciones y que se abstenga de penetrar, hasta tanto no culmine la actuación pericial de búsqueda, se abra una brecha o se despeje el sitio donde cualquier observador pueda permanecer.

Como acción investigativa la inspección de la escena del crimen puede realizarse también sobre personas y cosas, y en este orden se pueden ejecutar inspecciones de cadáveres, de objetos, de documentos y de todo soporte existente en la realidad objetiva que tenga trascendencia para la investigación del caso y que permita establecer las circunstancias del hecho ocurrido, como puede ser un soporte virtual en supuestos delitos informáticos o cuando se hayan utilizado las tecnologías de la información y la comunicaciones para cometer un delito determinado sea convencional o no. De igual forma, se puede ejecutar la inspección de locales y terrenos, aun cuando no están relacionado de manera directa con el hecho, pero en su inspección se puedan hallar elementos de interés criminalístico.

La inspección de la escena del crimen desde la metodología criminalística se estructura en etapas, etapa preparatoria, inicial, de trabajo y conclusiva; durante la preparación de esta acción se acumula la mayor cantidad de información posible sobre el hecho, detallando su ubicación exacta, accesibilidad, fecha y hora de realización, el número de supuestas víctimas y de ser posibles sus datos generales o señas que logran su identificación o al menos su individualidad, las hipótesis existentes sobre la ocurrencia del suceso, así como qué ha ocurrido en el lugar con posterioridad al hecho, etc.; cuando la preparación para la salida hacia la escena del crimen no es operativa, viable y expedita se corre el riesgo de incumplir la primera de sus exigencias, ser inaplazable.

Cuando el investigador hace acto de presencia en la escena del crimen, en la etapa inicial viene obligado a brindar de inmediato ayuda a las víctimas, las que deben ser plenamente identificadas antes de su envío a centros hospitalarios; a continuación y de conformidad con el escenario al que se enfrenta y encuentra, crea una versión general de lo que pudo haber ocurrido, para lo lograrlo debe escuchar los criterios de aquellos que llegaron primero, interrogar a los testigos y a los que denunciaron o advirtieron el hecho e intentará determinar si la escena sufrió alguna alteración desde la ejecución del acto que se investiga hasta su llegada; de existir esta alteración, de ser posible se debe precisar en qué consiste, quién, cuándo y con qué fines se produjo; de igual manera debe obtener los datos de aquellos testigos que por cualquier causa se retiraron de la

escena del crimen, debe ordenar se alejen a todos los que no tengan participación en la inspección y que puedan interrumpirla, tiene que comprobar si se tomaron las medidas necesarias para la preservación de la escena del crimen y de no ser suficientes adoptar medidas complementarias; acto seguido ofrece las orientaciones oportunas a cada uno de los que van a participar en las labores de búsqueda, en las que se incluyen el previo chequeo de la disposición de los medios técnicos necesarios, la disposición expresa de las medidas de búsqueda imprescindibles, así como la aplicación de otras técnicas no valoradas previamente.

Las acciones de inspección de la escena del crimen exigen del trabajo coordinado del investigador, los peritos y las fuerzas auxiliares, en el que cada uno juega un rol específico; la dirección corre a cargo del investigador y las acciones de búsqueda y levantamiento de huellas o evidencias las ejecuta el o los peritos actuantes, mientras que retirar a los extraños y mantener la preservación del lugar del hecho durante la ejecución de la inspección corresponde a las fuerzas que auxilian la investigación.

La inspección comprende una etapa estática y otra dinámica⁸. En la etapa estática se evalúa y analiza el lugar antes de comenzar la inspección; se basa sobre todo en la utilización del método de observación para tener una idea clara del panorama al que se van a enfrentar el investigador y los peritos, para lo cual debe examinarse detenida y minuciosamente todo el lugar desde fuera con detenimiento, de manera fría y objetiva; en este momento muestra particular importancia delimitar correctamente la porción de territorio o lugar que se va a inspeccionar, en el que deben quedar incluidos todos los objetos personas o cosas que puedan estar vinculados al hecho.

En la etapa estática se conforma el plan de trabajo, es decir, precisado los espacios que limitan la inspección, se acuerda el orden de movimientos de los participantes durante la ejecución de la inspección y los métodos de investigación a emplear, en este momento sólo aporta una información inicial que puede variar durante la investigación de forma dinámica, con la cual pueden cambiar las versiones primarias que se elaboraron sobre los objetos ligados al mismo, pueden variar, incluso, los límites del lugar a examinar, lo que reafirma la idea de la existencia de escenas del crimen principal y secundarias.

En la etapa dinámica se concreta el trabajo sobre la escena del crimen, por medio de la toma de fotografías o toma de videos, según el caso y las posibilidades técnicas, mediciones, búsqueda, revelación, fijación, extracción y ocupación de huellas o evidencias, así como el correcto embalaje de todo lo obtenido para ser remitido a su análisis al laboratorio de criminalística correspondiente. Durante la inspección de la escena del crimen en la etapa dinámica, los peritos actuantes hacen uso de los métodos generales del conocimiento humano, como inducción-deducción, análisis -síntesis, y además, de

⁸ HERNÁNDEZ DE LA TORRE, Rafael, *op. cit.*; p. 17.

los particulares en que se fundamenta la ciencia criminalística, como la observación, la medición, la comparación y el experimento⁹.

La realización de la inspección en su etapa dinámica en correspondencia con las características que tenga el espacio que delimita la escena del crimen se puede llevar a cabo de manera selectiva o de punto a punto, concéntrico, excéntrico, frontal o lineal, y por sectores¹⁰. En forma selectiva o de punto a punto, se realiza en aquellos lugares donde de acuerdo con la opinión de los miembros del grupo investigativo están localizadas las huellas y objetos relacionados con el hecho, despreciando una inspección total de la escena del crimen, con la aplicación de este método se corre siempre el peligro de perder detalles importantes, por lo que su aplicación es poco habitual, y es mucho más loable optar por la máxima de que inspeccionar de más es mejor que perder algún detalle de interés para el caso; en la práctica investigativa se reserva para los casos donde no se produce una adecuada preservación del lugar del hecho.

El modo concéntrico permite a los intervinientes moverse desde la periferia hacia el centro del espacio sometido a inspección y se toma como centro de referencia el punto donde se encuentran las huellas y evidencias, el que no necesariamente tiene que coincidir el centro geométrico del lugar; puede realizarse con movimientos en forma de espiral y también en forma lineal, es un método que se utiliza para inspecciones de escena con espacios cerrados y definidos como locales, habitaciones, etc.

El método excéntrico permite a los criminalistas investigar del centro hacia la periferia o límites de extensión del lugar inspeccionado, con un movimiento que puede hacerse en forma espiral y lineal y se utiliza en espacios abiertos con amplios límites; por su parte, el método frontal o lineal, se recomienda para lugares largos y rectangulares, como naves, también en lugares abiertos y amplios, como potreros, en el mar, etc., donde se utilizan fuerzas auxiliares con propósito abarcar la mayor extensión de territorio posible de terreno, en este método como puntos de referencia pueden ser fijados con árboles, cañadas, ríos, cercados, etc.

La inspección de la escena del crimen por sectores se ejecuta por una o varias personas, previa división de la escena en cuadrículas, ubicándose un participante en cada una de ellas o moviéndose de un cuadrado a otro; es un método se aplica cuando los objetos

⁹ Durante la inspección de la escena de crimen ocurre algo más que una observación mecánica, percepción u obtención de información, se trata de una profunda investigación en la que se emplean procedimientos lógicos tales como el análisis-síntesis, la inducción-deducción, así como la conformación de juicios y conclusiones, donde un lugar importante lo ocupan los juicios hipotéticos o las versiones que permiten determinar el límite de la inspección, la relación entre huellas o evidencias detectados. *Vid.* HERNÁNDEZ DE LA TORRE, Rafael, *op. cit.*; p. 18. FERNÁNDEZ ROMO, R. M., (Coords) Criminalística. Editora Universitaria Félix Varela. La Habana, 2015, p. 13.

¹⁰ BADILLA, A. J., Curso de administración y procesamiento de la escena del crimen. Sección de capacitación del organismo Judicial. Escuela Judicial. San José de Costa Rica, 1999, p. 23. HERNÁNDEZ DE LA TORRE, Rafael, *op. cit.*; p. 19.

de búsqueda durante la inspección pueden estar diseminados en un territorio amplio o son múltiples o indeterminados, y (catástrofes aéreas, explosiones, etc.)

Para concluir la inspección de la escena del crimen se procede a analizar los resultados obtenidos por cada uno de los ejecutores de la inspección y en dependencia de ello, tomar las medidas correspondientes (reinspeccionar algún objeto o sector, etc.), tomar las medidas para garantizar la correcta cadena de custodia de toda la evidencia previamente obtenida, identificada y embalada, así como aquellas dirigidas a la preservación de los objetos de interés que por su estructura o volumen no pueden ser retirados del lugar.

Los resultados de la inspección de la escena del crimen, se plasman de forma descriptiva en el acta de inspección¹¹, que constituye el documento que elabora el responsable del grupo investigativo, en la que se detalla toda la información respecto a las acciones realizadas en la escena, así como el resultado del trabajo de todos los participantes, quienes firman el documento y dada su importancia en el curso de la investigación se puede incorporar al expediente investigativo a los efectos de documentar sus resultados. En el acta se deja precisa constancia de cada huella o evidencia obtenida en el lugar y las características que la identifican obtenida a los efectos de garantizar la individualidad y su correcta cadena de custodia.

2.2. La cadena de custodia de las evidencias obtenidas en la escena del crimen

Cuando durante la inspección de la escena del crimen se obtienen huellas o evidencias, podrán ser incorporadas al proceso siempre que esta acción pericial se realice respetando la metodología que con carácter científico establece la criminalística en cuanto a su fijación y se cumplan las exigencias de su cadena de custodia para garantizar que ese elemento que se encontraba en la escena es el mismo al que se le realizó peritaje forense y es el que, en su caso, se remitió al juzgador, o dada sus especiales particularidades, se corresponde con el que fue destruido o incinerado, lo que exige de un rígido y estricto control en cada momento en que la huella o evidencia pasa de un lugar a otro, tal y como exige el debido proceso penal.

La cadena de custodia se integra en un conjunto de acciones que son oficialmente desarrolladas durante la obtención, preservación y el análisis forense de los diversos elementos de pruebas que se aseguran durante la investigación, fundamentalmente en la inspección de la escena del crimen. Se trata, de una actuación formal y metódica que tiene como fin lograr que la evidencia ocupada cumpla su función reveladora sobre la

¹¹ El acta de inspección de la escena del crimen presenta desde todos los tiempos gran trascendencia a los efectos investigativos, y a tales efectos Gross es de la consideración que *“El acta de inspección del lugar del suceso es el mayor examen de un instructor ya que en ella se ponen de manifiesto todos sus méritos e insuficiencias, este documento permite juzgar no sólo la calidad de ejecución de esta acción de instrucción, sino también las cualidades del instructor”*. Cfr. Gross, H., *op. cit.*; p. 19.

forma de ocurrencia de un hecho reputado como delito, sobre la base del respeto de su individualidad y autenticidad, que la hace única en el proceso investigativo y por tanto puede ser evaluada como elemento que ofrece certeza. Es un mecanismo de control establecido legalmente en los ordenamientos procesales que se aplica sobre la huella o evidencia relacionado con la acción delictiva investigada, desde su localización y hasta su valoración por las autoridades correspondientes, garantizando que no se haya alterado o se haya sustituido por otra diferente o de contenido inocuo.

La cadena de la custodia requiere que a partir del momento que se recoge la huella o evidencia cada transferencia suya se documente y sea demostrable que nadie, sin autorización, habría podido tener acceso a esos indicios. Se trata de un sistema de estricta y cuidadosa ejecución, que persigue proteger lo obtenido en la escena del crimen de posibles alteraciones o sustituciones y para ello deben ser guardadas y aseguradas en un lugar seguro y accesible sólo a personas autorizadas.

Un sector de la doctrina¹² reconoce como requerimientos generales de la cadena de custodia de las huellas o evidencias las siguientes:

Por lo general se inicia en la inspección de la escena del crimen cuando los peritos recolectan las huellas y evidencias obtenidas de conformidad con las exigencias metodológicas que exige su levantamiento, con los medios técnicos necesarios y de la forma adecuada, las que se deben describir de manera detallada cuando son embaladas; cada embalaje cuenta con su propio rotulo y registro a los efectos de lograr su individualización y autenticidad.

En el acta de inspección de la escena del crimen se realiza la descripción detallada la huella o evidencia indicando lugar específico en que encontrada, ubicación exacta, naturaleza, cantidad, medidas, características, qué metodología y especialidad de técnica criminalística se utilizó en su manejo, la numeración que corresponde a la evidencia asegurada, así como las generales que identifican al perito actuante, con precisión de hora y día de la obtención y embalaje; todo con la deliberada finalidad de evitar confusiones, pérdidas, alteración o contaminación de los elementos asegurados.

La cadena de custodia como procedimiento garantista se aplica de forma obligatoria y sin distinción a toda huella o evidencia que se extraiga de la escena del crimen y se

¹² *Cfr.*, CAMPOS CALDERÓN, F., Cadena de custodia de la prueba. Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2002. OCAMPO VARGAS, C., Cadena de custodia de la evidencia en el nuevo Código Procesal Penal. Tesis en opción al grado de Licenciado en Derecho. Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José. 2002. DEL POZO PÉREZ, M., Diligencias de investigación y cadena de custodia. Editorial Jurídica Sepin, Madrid, 20014. DEL AMO RODRÍGUEZ, A., “Comisaría General de la Policía Científica y su labor en la cadena de custodia”, en *Cadena de custodia en el proceso penal*. Edisofer s.l., España. 2015. FERNÁNDEZ ROMO, R. M., Pericias criminalísticas. Su importancia en los juicios orales. Disponible: <https://international.vlex.com/vid/pericias-criminalisticas-juicios-orales-219630141>, consultada el 13/7/2019, a las 14.00, FERNÁNDEZ ROMO, R. M., (Coords) Criminalística. Editora Universitaria Félix Varela. La Habana. 2015. PERONA, E., Análisis Forense. Cadena de Custodia de la evidencia digital. Disponible: <https://www.securityartwork.es/2016/02/10/analisis-forense-cadena-de-custodia-de-la-evidencia-digital>, consultada el 13/7/2019, a las 21.00.

pretenda remitir a un laboratorio para su análisis forense; se debe garantizar el control de todas las etapas desde la recolección de las huellas y evidencias, la realización de su análisis pericial o forense hasta su destino final, y cada persona que en su condición de perito, agente auxiliar o investigador, como integrante de la cadena de custodia tenga contacto con estas debe cuidar de su integridad y preservación, debe aparecer registrado y llenar todos los datos existentes en los registros habilitados al efecto en el que se precisa fecha, hora nombre y firma de quien recibe y de quien entrega; el registro habilitado de cadena de custodia no permite tachaduras, borrones y o adiciones que ofrezcan lugar a dudas sobre la individualidad de la evidencia.

El perito que realice el estudio y análisis de la huella o evidencia en su informe conclusivo además de la metodología utilizada para dictaminar al respecto debe hacer constar de forma detallada las condiciones en que se recibió el objeto o la cosa para peritar con las características que la identifican, especificando si se agotaron con el estudio, si se mantiene como tal o existe alguna muestra. Si se recibe la solicitud de análisis sin clara identificación de la huella o evidencia o se advierte falta de correspondencia entre lo remitido y lo recibido, o no se han cumplido otras exigencias de la cadena de custodia, el perito puede rechazar la realización del peritaje informándolo de inmediato al fiscal y dejando constancia escrita de ello en su informe.

Conclusiones

La inspección de la escena del crimen es una acción táctica de la ciencia criminalística de especial relevancia en la investigación penal que se ejecuta por quien tiene legalmente la función de investigar presuntas actividades de delictivas para la búsqueda de toda la información posible en el lugar del hecho, auxiliado de los peritos forenses o criminalistas, los que dotados de específicos conocimientos científicos técnicos y con las habilidades propias de un investigador intentan descubrir, revelar, fijar, levantar, obtener, asegurar e interpretar aquellas huellas o evidencias que puedan servir para establecer las hipótesis de sospechas que permitan iniciar y decidir el curso de la instrucción del caso.

Es una de las primeras acciones de investigación que se realiza y de mayor importancia de todas las que se llevan a cabo cuando se tiene conocimiento de un hecho a los efectos de su esclarecimiento; en esta no solo deben emplear los medios y tecnología de avanzada que ofrezca certeza a la ejecución pericial realizada, sino se debe contar con toda la instrumentaria necesaria para evitar la posible contaminación de la escena misma o de alguna de las huellas o evidencia que en ella se encuentran, se deben respetar además exigencias las metodológicas que plantea la ciencia criminalística en su preservación y en la realización de cada una de las acciones periciales para lograr el éxito investigativo.

Cuando se cumplen las exigencias las metodológicas que plantea la ciencia criminalística respecto a la inspección de la escena del crimen y al respeto de la cadena de custodia de lo obtenido en la misma, el perito puede generar dictámenes periciales que

sirven cronológicamente de sustento a los sujetos clásicos en el proceso penal, a saber, al fiscal para enrumbar la investigación y en su caso ejercer la acción penal pública, al abogado defensor para desarrollar en su caso la estrategia de defensa y a los jueces utilizarlos como parte de la prueba que sirve de base a sus decisiones de fondo.

La cadena de custodia presenta la deliberada y clara finalidad de asegurar que lo obtenido durante la inspección de la escena del crimen se corresponde con lo que se embaló y se remitió a análisis forense y sobre el cual se emitió una conclusión que permite enervar, o no, la presunción de inocencia del imputado, es decir, con la cadena de custodia se persigue mantener inalterable y con plena identidad la evidencia que se levanta de la escena y a la vez sirve de base al peritaje y a la decisión judicial, particular que hace del cumplimiento de la cadena de custodia una garantía de que se realizó un proceso investigativo con legalidad, lo que hace suponer la clara relación que debe mantenerse entre inspección de la escena del crimen y cadena de custodia de la huella o evidencia.